

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 00149-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Campo Elías Arango Acosta
Accionado	Gabriel Ángel Arango Acosta
Asunto	Exige requisitos

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Previamente a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte actora para que allegue un certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble sobre el cual el demandado ejerce posesión, así como copia de la Escritura Pública en la cual consten los linderos del mismo.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 079 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de AGOSTO de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Código de verificación:

30de46f1f0d0fd56726294673f50e1c8d849ce4b7e7781cef27b3749ec06db28

Documento generado en 21/08/2020 09:57:04 a.m.